

00089926

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3361

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6919

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 15 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 15 de octubre de 2018 15:22

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos/o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1717381683	CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1303868564	LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303253569	CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091204067	16/05/2014 0 00 00	46113		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y vivienda signado con el numero 18 de la manzana F del conjunto Residencial PUERTO SOL, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta- Montecristi Barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta- Provincia de Manabí, con las siguientes características: vivienda que consta de planta baja, planta alta y patio compuesto de porche, sala, comedor, cocina, baño social, garaje y patio en planta baja, dormitorio máster con baño, dormitorio1, dormitorio 2 y baño general en planta Alta. LINDEROS Y DIMENSIONES AREAS Y ALICUOTAS.- Los linderos particulares del inmueble objeto del presente contrato son los siguientes PLANTA BAJA POR ARRIBA: Linderos con la planta alta de esta misma vivienda POR ABAJO: Linderos con terreno de la edificación, POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros y luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros lindando con patio de esta misma vivienda POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres metros luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros, luego gira hacia el oeste en uno coma sesenta metros luego gira hacia el norte en uno coma diez metros y luego gira hacia el oeste en uno coma cuarenta metros lindando con porche, garaje y patio de esta misma vivienda POR EL ESTE: Linderos con planta baja de la vivienda diecisiete - F en seis metros, POR EL OESTE: Linderos con patio de esta misma vivienda en cuatro coma noventa metros PLANTA ALTA: POR ARRIBA: Linderos con cubierta de esta misma vivienda POR ABAJO: Linderos con planta baja y patio de esta misma vivienda POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma noventa metros, luego gira hacia el norte en cero coma cincuenta metros y luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros lindando con vacío hacia patio de esta misma vivienda POR EL SUR: Linderos con vacío hacia patio de esta misma vivienda en seis metros POR EL ESTE: Linderos con planta alta de la vivienda diecisiete -F en siete coma cuarenta metros, POR EL OESTE: Linderos con vacío hacia patio de esta misma vivienda en siete coma noventa metros PATIO POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda, POR ABAJO: Linderos con terreno de la edificación POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en seis coma veinte metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada en tres coma trece metros lindando con propiedad particular, POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en cinco coma once metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada en dos coma doce metros lindando con avenida dos, POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en tres coma cuarenta metros luego gira hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros, luego gira hacia el sur en cuatro coma noventa metros luego gira hacia el este en uno coma cuarenta metros luego gira hacia el sur en uno coma diez metros luego gira hacia el este en uno coma sesenta metros luego gira hacia el sur en uno coma noventa metros, luego gira hacia el este en tres metros y luego gira hacia el sur en dos coma sesenta metros lindando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda diecisiete - F, POR EL

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

martes, 16 de octubre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3361

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6919

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 15 de octubre de 2018

OESTE, Lindera con patio de la vivienda diecinueve - F en doce metros. Con un área común de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados, un área de terreno de ciento setenta y nueve coma veintidós metros cuadrados y una alícuota de cero coma cero cero setecientos trece por ciento.

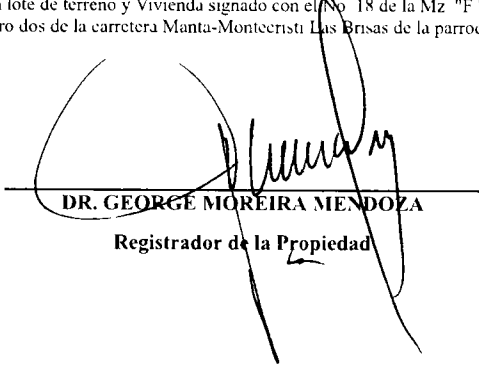
Dirección del Bien: ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta- Montecristi

Solvenca Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda signado con el No. 18 de la Mz "F" del Conjunto Residencial Puerto Sol, ubicado en la Avenida Ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta-Montecristi Las Brisas de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00089927



Factura: 001-003-000003170

20181308007P01230

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01230						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303253569	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303253569	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA VICENTA LOPEZ QUIJIE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717381683	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 69.742,17							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 62000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P01230
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:20)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible text]





Notaria 7 Manta

00089928



2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01230 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

EL SEÑOR LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE,

CUANTIA

COMPRAVENTA: 62.000,00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 69.742,17

A FAVOR DE:

LA SEÑORITA MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

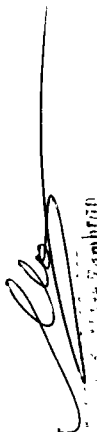
LA SEÑORITA MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ A FAVOR

DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


Dña. Beatriz Grueiro Zambrán
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES** **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO**, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte El señor **LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS**, casado, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado Especial de su cónyuge la señora **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE**, conforme Poder que se adjunta como habilitante; domiciliado en la avenida 24 y calle 16, parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052610044, y celular número 0993848660, a quien en adelante se le denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra parte por sus propios derechos La señorita **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ**, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la Urbanización Puerto Sol, manzana F, casa 8, parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con celular número 0998972855 y dirección electrónica mycs3@outlook.com, a quien se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"** y **"DEUDORA HIPOTECARIA"**; por otra parte,



EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO /
CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en
representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN
SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta
del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura
como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS"
Y/O "ACREEDOR"; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público
y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de
Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como "EL
BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado
y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO,**
CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO,
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que
proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna,
bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del
juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden
que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente
dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase

[Firma]
Notaría Pública
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS**, casado, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado Especial y cónyuge de la señora María Vicenta López Quijije, domiciliado en la avenida 24 y calle 16, parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052610044, y celular número 0993848660, a quien en adelante se le denominará como la “PARTE VENDEDORA” y, B) La señorita **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ**, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la Urbanización Puerto Sol, manzana F, casa 8, parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con celular número 0998972855 y dirección electrónica mycs3@outlook.com, a quien en adelante se le denominará como la “PARTE COMPRADORA”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La “PARTE VENDEDORA”, es propietaria de un



inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número 18, de la manzana F, del Conjunto Residencial PUERTO SOL, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos, de la carretera Manta – Montecristi, Barrio Las Brisas, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con las siguientes características: vivienda que consta de planta baja, planta alta y patio. Planta baja.- compuesta de porche, sala, comedor, cocina, baño social, garaje y patio. Planta alta.- dormitorio máster con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general. Adquirido por la señora María Vicenta López Quijije, en su estado civil soltera, mediante compraventa otorgada por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, según consta en escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el cinco de octubre del dos mil seis, e inscrita el dieciocho de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- LINDEROS, DIMENSIONES – ÁREAS Y ALÍCUOTAS.- Los LINDEROS PARTICULARES del inmueble son: PLANTA BAJA.- POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros y luego gira hacia el oeste en tres coma

De
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

diez metros, lindando con patio de esta misma vivienda; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres metros luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros, luego gira hacia el oeste en uno coma sesenta metros luego gira hacia el norte en uno coma diez metros y luego gira hacia el oeste en uno coma cuarenta metros lindando con porche, garaje y patio de esta misma vivienda; POR EL ESTE : Lindera con planta baja de la vivienda diecisiete-F, en seis metros; POR EL OESTE: Lindera con patio de esta misma vivienda, en cuatro coma noventa metros.

PLANTA ALTA.- POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con planta baja y patio de esta misma vivienda; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste, en dos coma noventa metros, luego gira hacia el norte, en cero coma cincuenta metros y luego gira hacia el oeste, en tres coma diez metros, lindando con vacío hacia patio de esta misma vivienda; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda, en seis metros; POR EL ESTE: Lindera con planta alta de la vivienda diecisiete-F, en siete coma cuarenta metros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda, en siete coma noventa metros.

PATIO.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Partiendo



desde el vértice nordeste hacia el oeste, en seis coma veinte metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada, en tres coma trece metros, lindando con propiedad particular; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste, en cinco coma once metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada, en dos coma doce metros, lindando con avenida dos; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur, en tres coma cuarenta metros, luego gira hacia el oeste, en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte, en uno coma noventa metros, luego gira hacia el oeste, en tres coma diez metros, luego gira hacia el sur, en cuatro coma noventa metros, luego gira hacia el este, en uno coma cuarenta metros, luego gira hacia el sur, en uno coma diez metros, luego gira hacia el este, en uno coma sesenta metros, luego gira hacia el sur, en uno coma noventa metros, luego gira hacia el este, en tres metros y luego gira hacia el sur, en dos coma sesenta metros, lindando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda diecisiete-F, POR EL OESTE: Lindera con patio de la vivienda diecinueve-F, en doce metros. Con un área común de OCHENTA Y TRES COMA SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (83,69 m²), un área de terreno de CIENTO SETENTA Y NUEVE COMA VEINTIÚN METROS CUADRADOS (179,21 m²) y una alícuota de CERO COMA CERO CERO SETECIENTOS TRECE POR

Quale
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

CIENTO (0,00713%). **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", señorita MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ, un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número 18, de la manzana F, del Conjunto Residencial PUERTO SOL, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos, de la carretera Manta – Montecristi, Barrio Las Brisas, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con las siguientes características: vivienda que consta de planta baja, planta alta y patio. Planta baja.- compuesta de porche, sala, comedor, cocina, baño social, garaje y patio. Planta alta.- dormitorio máster con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general.

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 62.000,00), que serán cancelados de la siguiente manera: a) CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 56.000,00) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) SEIS MIL



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6.000,00) pagados en dinero en efectivo y entregados a LA PARTE VENDEDORA, provenientes de fondos propios. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.**- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece que se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión del inmueble antes

Declaro
Dña. María Beatriz Oñatividad Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La “PARTE COMPRADORA” declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como



deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para todos los efectos legales que se deriven de esta

Seo
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA**

PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- a) Por una parte, el ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece la señorita MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ, a quien en lo posterior se le denominará “LA PARTE DEUDORA”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de



constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La

señorita MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ, en su calidad de afiliada al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número 18, de

la manzana F, del Conjunto Residencial PUERTO SOL, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos, de la carretera Manta – Montecristi, Barrio Las Brisas, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con las siguientes características: vivienda que consta de planta baja, planta alta y patio. Planta baja.- compuesta de porche, sala, comedor, cocina, baño social, garaje y patio. Planta alta.- dormitorio máster con baño,

Dule
D. María Yojaira Cedeño Suárez
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante compraventa, efectuada a los cónyuges Luis Gustavo Cuadros Cantos y María Vicenta López Quijije, la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA**

ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de



pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS PARTICULARES: PLANTA BAJA.- POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros y luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros, lindando con patio de esta misma vivienda; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres metros luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros, luego gira hacia el oeste en uno coma sesenta metros luego gira hacia el norte en uno coma diez metros y luego gira hacia el oeste en uno coma cuarenta metros lindando con porche, garaje y patio de esta misma vivienda; POR EL ESTE: Lindera con planta baja de la vivienda diecisiete-F, en seis metros; POR EL OESTE: Lindera con patio de esta misma vivienda, en cuatro coma noventa metros.

C. G. A.
D. C. María Beatriz Graciano Lombardo
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

PLANTA ALTA.- POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con planta baja y patio de esta misma vivienda; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste, en dos coma noventa metros, luego gira hacia el norte, en cero coma cincuenta metros y luego gira hacia el oeste, en tres coma diez metros, lindando con vacío hacia patio de esta misma vivienda; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda, en seis metros; POR EL ESTE: Lindera con planta alta de la vivienda diecisiete-F, en siete coma cuarenta metros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda, en siete coma noventa metros. PATIO.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste, en seis coma veinte metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada, en tres coma trece metros, lindando con propiedad particular; POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste, en cinco coma once metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada, en dos coma doce metros, lindando con avenida dos; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur, en tres coma cuarenta metros, luego gira hacia el oeste, en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte, en uno coma noventa metros, luego gira



hacia el oeste, en tres coma diez metros, luego gira hacia el sur, en cuatro coma noventa metros, luego gira hacia el este, en uno coma cuarenta metros, luego gira hacia el sur, en uno coma diez metros, luego gira hacia el este, en uno coma sesenta metros, luego gira hacia el sur, en uno coma noventa metros, luego gira hacia el este, en tres metros y luego gira hacia el sur, en dos coma sesenta metros, lindando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda diecisiete-F; POR EL OESTE: Lindera con patio de la vivienda diecinueve-F, en doce metros. El inmueble tiene un área común de OCHENTA Y TRES COMA SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (83,69 m²), un área de terreno de CIENTO SETENTA Y NUEVE COMA VEINTIÚN METROS CUADRADOS (179,21 m²) y una alícuota de CERO COMA CERO CERO SETECIENTOS TRECE POR CIENTO (0,00713%). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en


C. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A. B. G. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía



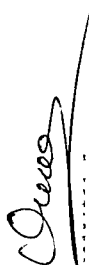
hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en



cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad


Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbado
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él



que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo.- n) Si

10 as
Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbado
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.

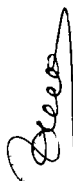
Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno



de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE**

LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS**.- Conforme a lo

establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra


vía. Beatriz Ordóñez Zambrano.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotéquen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes



citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal

Calon
Dra. María Beatriz Ordóñez Zamora
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA.
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.



DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad

Quinto
c/c. Maria Beatriz Ordóñez Zumbano
A B C G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas



especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Ab. María Belén Escobar Solórzano .- Mat. 09-2010-56 .- **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en


Jrta. María Belén Escobar Solórzano.
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto,
firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que
da fe.



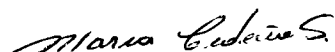
LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS

Ced. # 1303253569 Vot. # 023-174

Domicilio: Avenida 24 y calle 16, parroquia Manta, cantón Manta
teléfono 052610044

Celular: número 0993848660

VENDEDORA



MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUÁREZ

Ced. # 1717381683 Vot. # 002-315

Domicilio: Urbanización Puerto Sol, manzana F, casa 8, parroquia Los
Esteros, del cantón Manta,

celular número 0998972855 y

dirección electrónica : mycs3@outlook.com

COMPRADORA



Notaria 7 Manta

00089944



ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. #1312254335

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Ruc 1768156470001

[Signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



[Signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O E A T A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO
DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA
[Signature]



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00089945

2018	13	08	05
------	----	----	----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA
MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUAREZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)**

O.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce (14) de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señorita **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUAREZ**, Ecuatoriana, estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUAREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, siete, tres, ocho, uno, seis, ocho, guión tres (171738168-3), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que

tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA "F", VILLA 18, DE LA URBANIZACIÓN "PUERTO SOL I" DEL CANTÓN MANTA".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Cedeño S.
f) Srta. María Yojaira Cedeño Suarez
c.c. 171738168-3

Diego Chamorro
Diego Chamorro
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

00089946

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Cedeno S.

Número único de identificación: 1717381683

Nombres del ciudadano: CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

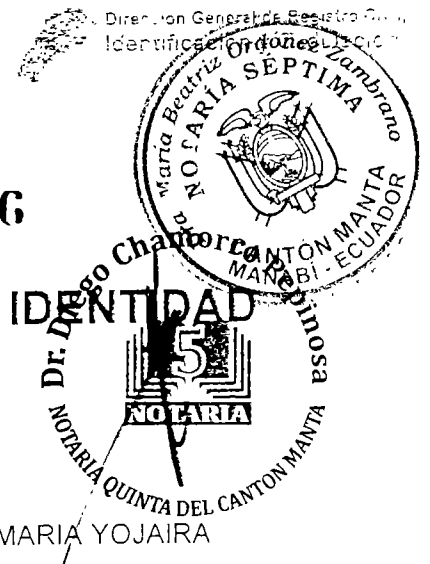
Nombres del padre: CEDEÑO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: SUAREZ TUALA MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-155-66809



188-155-66809

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00089947



Factura: 001-002-000055011

20181308005P04193

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



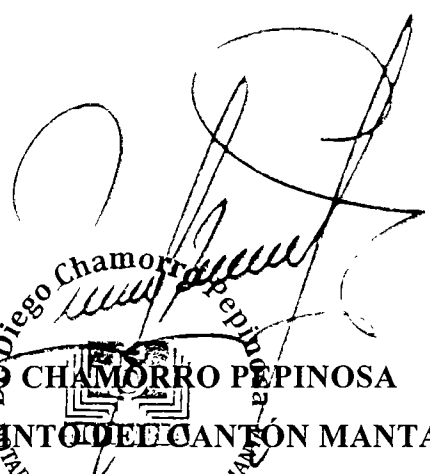
Escritura N°	20181308005P04193						
ACTO O CONTRATO							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14 46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717381683	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

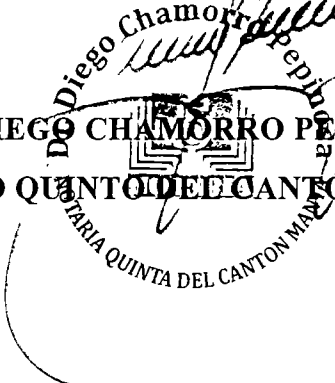
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA** que otorga **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUAREZ**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018).-



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00089948

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

46113



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18020919, certifico hasta el día de hoy 04/09/2018 13:54:57, la Ficha Registral Número 46113.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2091204067
Fecha de Apertura: viernes, 16 de mayo de 2014

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta- Montecristi

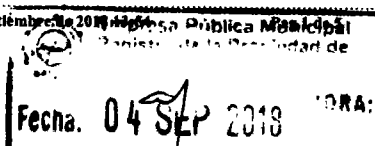
LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno y vivienda signado con el numero 18 de la manzana F del conjunto Residencial PUERTO SOL, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta- Montecristi Barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta- Provincia de Manabí, con las siguientes características. vivienda que consta de planta baja, planta alta y patio compuesto de porche, sala, comedor, cocina, baño social, garaje y patio en planta baja, dormitorio máster con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general en planta Alta. **LINDEROS Y DIMENSIONES AREAS Y ALICUOTAS.-** Los linderos particulares del inmueble objeto del presente contrato son los siguientes. **PLANTA BAJA:** POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de esta misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación, POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros y luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros lindando con patio de esta misma vivienda POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en tres metros luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros, luego gira hacia el oeste en uno coma sesenta metros luego gira hacia el norte en uno coma diez metros y luego gira hacia el oeste en uno coma cuarenta metros lindando con porche, garaje y patio de esta misma vivienda POR EL ESTE: Lindera con planta baja de la vivienda diecisiete - F en seis metros, POR EL OESTE: Lindera con patio de esta misma vivienda en cuatro coma noventa metros **PLANTA ALTA:** POR ARRIBA: Lindera con cubierta de esta misma vivienda POR ABAJO: Lindera con planta baja y patio de esta misma vivienda POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en dos coma noventa metros, luego gira hacia el norte en cero coma cincuenta metros y luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros lindando con vacio hacia patio de esta misma vivienda POR EL SUR: Lindera con vacio hacia patio de esta misma vivienda en seis metros POR EL ESTE: Lindera con planta alta de la vivienda diecisiete -F en siete coma cuarenta metros, POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia patio de esta misma vivienda en siete coma noventa metros. **PATIO** POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda, POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en seis coma veinte metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada en tres coma trece metros lindando con propiedad particular, POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en cinco coma once metros y luego gira hacia el sudoeste en línea inclinada en dos coma doce metros lindando con avenida dos, POR EL ESTE. Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en tres coma cuarenta metros luego gira hacia el oeste en dos coma ochenta metros, luego gira hacia el norte en uno coma noventa metros luego gira hacia el oeste en tres coma diez metros, luego gira hacia el sur en cuatro coma noventa metros luego gira hacia el este en uno coma cuarenta metros luego gira hacia el sur en uno coma diez metros luego gira hacia el este en uno coma sesenta metros luego gira hacia el sur en uno coma noventa metros, luego gira hacia el este en tres metros y luego gira hacia el sur en dos coma sesenta metros lindando con planta baja de esta misma vivienda y patio de la vivienda diecisiete - F, POR EL OESTE; Lindera con patio de la vivienda diecinueve - F en doce metros. Con un área común de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados, un área de terreno de ciento setenta y nueve coma veintiún metros cuadrados y una alícuota de cero coma cero setecientos trece por ciento.

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46113

martes, 04 de septiembre de 2018 13:54:57





-SOLVENTE EN EL REGISTRO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	30	16/dic/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	26	16/dic/2003	924	1.114
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2342	18/oct/2006	32.004	32.026
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	682	19/may/2015	13.973	13.984
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL	4	27/jul/2017	126	190
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1219	04/sep/2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 6] PLANOS

Inscrito el : martes, 16 de diciembre de 2003

Número de Inscripción: 30

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5099

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de diciembre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno de propiedad de la Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha en la que constituyen el Conjunto Residencial Puerto Sol. Ubicado parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000003537	CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	16/dic/2003	924	1.114

[2 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 16 de diciembre de 2003

Número de Inscripción: 26

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5098

Folio Inicial:924

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:1.114

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de diciembre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion al Regimen de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial denominado PUERTO SOL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46113

martes, 04 de septiembre de 2018 13:54

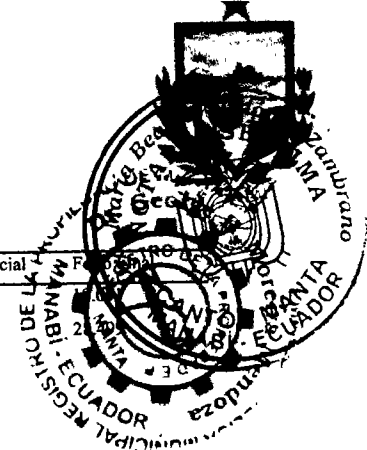
Pag 2 de 5

406

Fecha: 04 SEP 2018



00089949



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1983	23/ago/2002	18 015	
COMPRA VENTA	2100	18/sep/2006	28.480	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de octubre de 2006

Número de Inscripción: 2342

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5053

Folio Inicial:32.004

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:32.026

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con el número DIECIOCHO, de la Manzana F del Conjunto Residencial "PUERTO SOL", ubicado en la avenida Ciento Trece, Kilometro dos de la carretera Manta-Montecristi Barrio "Las Brisas", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta - Provincia de Manabí. Con fecha 18 de Octubre de 2006, bajo el No. 1179, tiene inscrito HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito Para la Vivienda Pichincha. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 16 de Mayo de 2014, bajo el No. 647, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 18 de Marzo del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303868564	LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO		MANTA	
		CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	16/dic/2003	924	1.114

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 19 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 682

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4022

Folio Inicial:13.973

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:13.984

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 2015

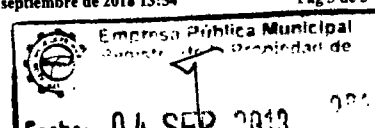
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA- PROHIBICION DE ENAJENAR- Un lote de terreno y vivienda signado con el número 18 de la manzana F del conjunto Residencial Puerto Sol, ubicado en la avenida ciento trece, kilómetro dos de la carretera Manta- Montecristi Barrio Las Brisas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000053633	BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	





33868564

LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA

SOLTERO(A) MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2342	18/oct/2006	32 004	32.026

Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[5 / 6] CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Inscrito el : jueves, 27 de julio de 2017

Número de Inscripción: 4

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5161

Folio Inicial:126

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final:190

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 de mayo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS, DOMINIO, PASIVOS Y CUENTAS PATRIMONIALES CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A FAVOR DE BANEQUADOR B.P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACIÓN ACTUAL	1768183520001	BANEQUADOR B.P.		MANTA	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	1360016390001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	496	16/feb/2012	10.070	10.141

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2018

Número de Inscripción: 1219

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5898

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar sobre lote de terreno y Vivienda signado con el No. 18 de la Mz. "F" del Conjunto Residencial Puerto Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768183520001	BANEQUADOR B.P.		MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1303868564	LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Empresa Pública. Manta.
Ministerio de la Propiedad

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46113

martes, 04 de septiembre de 2018 13:54

Pag 4 de 5

04 SEP 2018 HC



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00089950

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
COMPRA VENTA
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
PLANOS
PROPIEDADES HORIZONTALES
«Total Inscripciones»

1
1
2
1
1
6



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:54:57 del martes, 04 de septiembre de 2018

A petición de: LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA

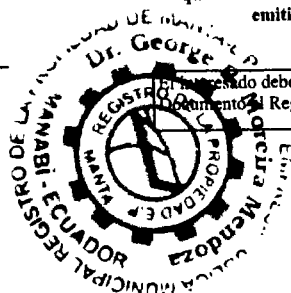
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Fecha 04 SEP 2018

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089951

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 749922

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0149922



No. Electrónico: 55495

Fecha: 27 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-04-067

Ubicado en: URB. "PUERTO SOL" VIV. 18-F (PB).

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 145,34 M2

Área Comunal: 83,6900 M2

Área Terreno: 179,2100 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1303868564

LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13446,11

CONSTRUCCIÓN: 56296,06

69742,17

Son: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

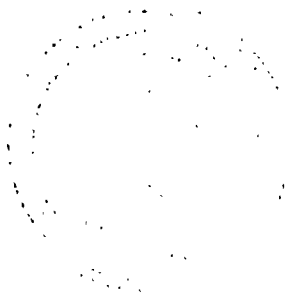
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089952

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

012317



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 12 septiembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

2-09-12-04-067 URB."PUERTO SOL" VIV.18-F (PB. 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089953

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA
ubicada URB."PUERTO SOL" VIV.18-F (PB.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$69742.17 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES 17/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089954

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

LOPEZ MARIA VICENTA NOLO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

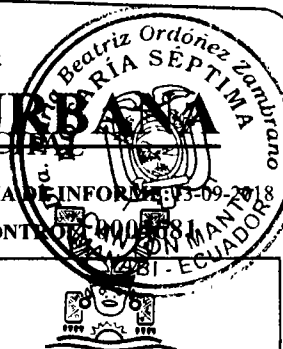
DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-09-2018

Nº CONTRATO: 00089954

MANTAS - ECUADOR



PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

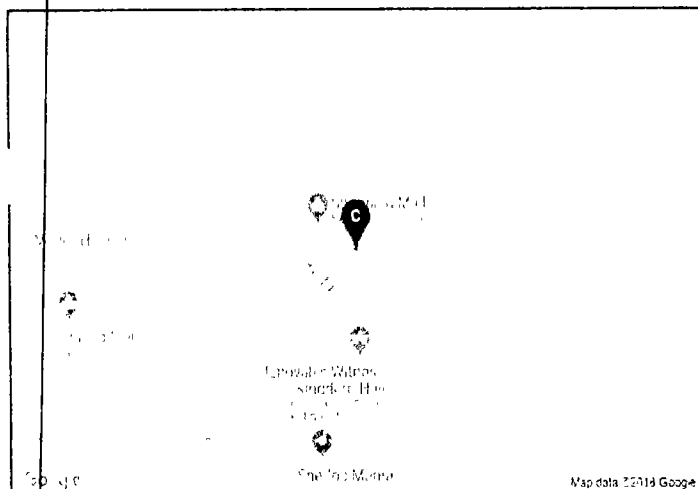
C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

LOPEZ QUIJE MARIA VICENTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

2091204067

LOS ESTEROS

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO

Nº 00089954 C304

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**PROPIEDAD HORIZONTAL**

AREA NETA:	145,34m2
AREA COMUN:	83,69m2
ALICUOTA:	0,00713%
AREA TOTAL:	179,21 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089955

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO****911**

000111740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: URB. "PUERTO SOL" VIV.18-F (PB.
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 589372
 CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 FECHA DE PAGO: 13/09/2018 15:03:11



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 12 de diciembre de 2018
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089956



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



09/02/2018 17:02:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-09-12-04-067	179,21	\$ 93.078,41	URB. "PUERTO SOL" VM.18-F (PB.)	2018	339250	724140
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA		1303888564	Costa Judicial			
09/02/2018 17:02:06 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 46,54	(\$ 3,72)	\$ 42,82
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 7,11	(\$ 2,84)	\$ 4,27
			MEJORAS 2012	\$ 5,70	(\$ 2,28)	\$ 3,42
			MEJORAS 2013	\$ 11,23	(\$ 4,49)	\$ 6,74
			MEJORAS 2014	\$ 11,86	(\$ 4,74)	\$ 7,12
			MEJORAS 2015	\$ 0,10	(\$ 0,04)	\$ 0,06
			MEJORAS 2016	\$ 0,75	(\$ 0,30)	\$ 0,45
			MEJORAS 2017	\$ 15,25	(\$ 6,10)	\$ 9,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 57,76	(\$ 23,10)	\$ 34,66
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 37,23		\$ 37,23
			TOTAL A PAGAR			\$ 145,92
			VALOR PAGADO			\$ 145,92
			SALDO			\$ 0,00

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089957

**COMPROBANTE DE PAGO**

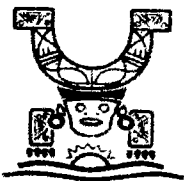
03/10/2018 16:39:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-12-04-067	179,21	69742,17	376196	87426

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303868564	LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA	URB "PUERTO SOL" VIV 18-F (PB	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	131,80
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	132,80
1717381683	CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJIRA	S/N	VALOR PAGADO	132,80
			SALDO	0,00

EMISION: 03/10/2018 16:39:16 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1666091896
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089958

COMPROBANTE DE PAGO

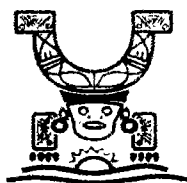


03/10/2018 16:39:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-09-12-04-067	179,21	69742,17	376195	87425
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1303868564	LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA	URB "PUERTO SOL" VIV 18-F (PB)	Impuesto principal			697,42	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			209,23	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			906,65	
1717381683	CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA	S/N	VALOR PAGADO			906,65	
			SALDO			0,00	

EMISION: 03/10/2018 16:39:02 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1826618990
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Fecha: _____ Hora: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS**00089959**

Bienvenido al Sistema

Welcome MARISOL

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

• [Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)**Opciones**[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona **Sector** **Manzana** **Lote** **PH**

2 09 12 04 067 ...

Lote **Propietario** **Linderos** **Propiedad Horizontal** **Imagen** **Documento**

Historial Cambio de Dominio **Historial de Lote** **Historial de PH** **Historial de Propietario**

	Apellidos	Nombres	%
Ver	LOPEZ QUIJJE MARIA VICENTA		100.00

Número de Bloque	Número Piso	Estado Piso	Activo	Fecha Activo	Área	Fecha Construcción	Observación	Acción
1	1	BUENO	True	12/7/2011	36.00	1/1/1978		
1	1	BUENO	True	12/7/2011	36.00	1/1/1978		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	79.00	1/1/1989		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	79.00	1/1/1989		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	79.00	1/1/1989		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	29.00	1/1/1980		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	79.00	1/1/1989		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	108.62	1/1/1989		M
1	1	BUENO	True	12/29/2011	108.62	1/1/1989		
1	1	BUENO	True	12/29/2011	108.62	1/1/1989		
2	1	BUENO	True	12/7/2011	36.00	1/1/1977		
2	1	BUENO	True	12/7/2011	36.00	1/1/1977		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	43.00	1/1/1995		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	43.00	1/1/1995		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	43.00	1/1/1995		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	29.00	1/1/1980		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	43.00	1/1/1995		
2	1	BUENO	True	12/29/2011	43.00	1/1/1995		
2	1	BUENO	True	12/16/2016	75.00	12/25/2014		M
2	1	BUENO	True	12/16/2016	75.00	12/25/2014		
2	1	BUENO	True	12/16/2016	75.00	12/25/2014		

*Manta*

194.170.16.33 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDG del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089960

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar Contraseña

Welcome MARISOL ARTEAGA Log Out

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

• [Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)**Opciones**

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	09	12	04	067	...
Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	

Código Catastral 2-09-12-04-067

Notaría

Notario SIN ESPECIFICARZona URBANAParroquia LOS ESTEROSBarrio OTRAS AREASClasificación DEPURACION CATASTROModo de uso SIN ESPECIFICARTenencia SIN ESPECIFICARIntersección uno VIA PUERTO - AEROPUERTOIntersección dos VIA PUERTO - AEROPUERTOCaracterística S/DPendiente N/AÁrea 179.21Perímetro 0.00Área Geo 0.00Perímetro Geo 0.00F. Notarización 10.5.2006F. Inscripción 10.5.2006Electricidad FalseAgua FalseAlcantarillado FalseBloqueado FalseTercera Edad False

Observación

VIV DECLARADA PROP HOR EN EL 2003, EL PROCESO PARA SABER EL AVALUO DEL SIAM FUE (EL AVALUO FINAL DE LA CLAVE GRAL POR LA ALICUOTA DE CADA DPTO) SELLO CONST PH 12-11-03 Y.C.S - C 509-06 SELLO COMPRA E HIP AB 10-17-06 Y.C.S - ING PARA CERTIF POR YULIANA ESPINALES, REV ARQ MARIA FERRIN, ABRIL 01 -- 2015 MR INF PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA AL SISTEMA EN LINEA 26 DE FEBRERO DEL 2018, MR

Frente Útil 0.00Frente Total 0.00Dirección URB "PUERTO SOL" VIV 18-F (PBExpropiado FalsePromotores FalseAvalúo de Peritaje Judicial 0.00Avalúo de Peritaje Técnico 0.00

Doc Representante

Des Representante

Discapacitados False

Número de Bloque	Número Piso	Estado Piso	Activo	Fecha Activo	Área	Fecha Construcción	Observación	Acción
------------------	-------------	-------------	--------	--------------	------	--------------------	-------------	--------



Manta

194.170.16.33 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00089961



SanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000001000
Fecha: 05/10/2018 11:50:35 a.m.

No. Autorización:
0510201801176818352000120565270000010002018115011

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributaria

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089962



BanEcuador B.P.
05/10/2018 11:49:26 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 845058629
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:KPG7it
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	6.97
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.57

SUJETO A VERIFICACION

5 OCT 2018

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089963



BanEcuador B.P.
05/10/2018 12:13:22 OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 845082650
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: deincep
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	10.62
Comisor Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	11.22
SUJETO A VERIFICACION	

5 OCT 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: C56-501-000001536
Fecha: 05/10/2018 12:13:48

No. Autorización:
0510201801176818352000120565010000015362018121312

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

5 OCT 2018

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089964

Solicitud Préstamo Hipotecario y Cálculo de Capacidad de Pago

Datos de Solicitud

Tipo de Producto: **VIVIENDA TERMINADA**
Modo de Solicitud: **INDIVIDUAL**
Fecha de Registro: **14-sep-2018**
Solicitud válida hasta: **14-oct-2018**
Número de Trámite: **777438**

Datos Generales del Solicitante

Tipo de Identificación: Cedula	Cédula: 1717381683
Nombres y Apellidos: CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA	Tipo de Relación del Sujeto: Afiliado
Fecha Nacimiento: Mar 3, 1980	Profesión:
Nivel de Estudios: Sin estudios	Separación de Bienes: NO
Estado Civil: Soltero	Género: Femenino
Acepta Trámite Legal: SI	Número Cargas Familiares:
Cargas Familiares: NO	E-mail: myc*****@outlook.com
Nacionalidad: ECUATORIANA	

Datos del domicilio

Provincia: MANABI	Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS	
Calle Principal: URB. PUERTO SOL MZ. F CASA 8	Numeración: F8
Calle Secundaria: CALLE 306	Referencia: URB. PUERTO SOL MZ. F CAS A 8
Referencia Tipo Vivienda: Casa	Tipo de Vivienda: Arrendada
Tiempo Residencia: 2	
Teléfono Domicilio: 052610044	Teléfono Celular: *****855
Horario en que puede ser contactado: 07h:00 - 09h:00	

Actividad económica

Actividad Económica: Empleado Privado	Relación de Dependencia Laboral: Dependiente
Cargo que ocupa: VENDEDOR / A	
Provincia donde trabaja: MANABI	Cantón donde trabaja: MANTA
Calle Principal donde trabaja: CENTRO. AV CIRCUNVALACION . S/N. FLAVIO REYES. SUPERMAXI.	Número Propiedad donde trabaja:
Calle Secundaria donde trabaja:	Teléfono donde trabaja: 052623089
Extensión Trabajo:	E-mail Trabajo:
Fecha Inicio Trabajo Anterior: Aug 6, 2007	Fecha Salida Trabajo Anterior: Mar 31, 2017
Tiempo Último Trabajo: 17	

Situación Financiera Mensual

Origen de Ingresos Principales: Empleado Privado	Ingreso en relación de dependencia: 1236.55
Origen de Ingresos Secundarios: Ninguno	Ingresos adicionales: 0
Total Ingresos: 1236.55	Total Gastos Mensuales: 500
Total Activos: 20000	Total Deudas: 0
Patrimonio: 20000	Fecha de Actualización del Patrimonio: Sep 14, 2018

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

14/9/2018

Préstamos Hipotecarios | Bieess

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

Ahorros

12096023258

00089965

Referencias personales

Relación	Nombres	Teléfono
MARIA ANTONIENTA SUAREZ TOALA	Familiar que no viva con usted	052610044



Destino del crédito

Destino del crédito: **Vivienda terminada usada**

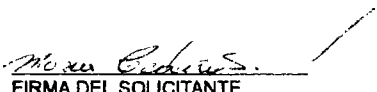
Declaro que los fondos provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen lícito y legítimo y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo al BIESS de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan al BIESS para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, el BIESS podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.

En tal sentido, renuncio a presentar en contra del BIESS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.

Adicionalmente autorizo expresamente al BIESS para que obtenga de cualquier fuente de información, pública o privada, sus referencias personales sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el Banco queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Bases de Datos de Información y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.

Certifico no haber sido declarado insolvente judicialmente, no tener sentencia que condene a pena privativa de libertad o auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado, ni hallarme en incurso en ninguna inhabilidad o limitación de mis derechos personales.

Nota 1.- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.


FIRMA DEL SOLICITANTE
CEDENO SUAREZ MARIA YOJAIRA

Descripción de Ingresos / Egresos

Solicitante	Valores
Sueldo promedio:	\$1,158.87
Deuda mensual estimada en la Central de Riesgos y/o Buró de Crédito:	\$0.00
Dividendo de Préstamo Quirografario vigente:	\$0.00
Dividendo préstamos sistema antiguo del IESS (HOST):	\$0.00
Dividendo de Préstamo Hipotecario vigente:	\$0.00
Total de Ingresos Solicitante:	\$1,158.87
Porcentaje a comprometer solicitante:	40%
Cuota mensual a comprometer solicitante :	\$463.55

Total de ingresos neto: \$1,158.87

CUOTA MAXIMA MENSUAL A COMPROMETER: \$463.55

Resultados de Simulación de Crédito

Los valores detallados a continuación son referenciales y están expuestos a modificaciones en el transcurso del trámite.

Plazo: **289 Meses**Interés: **8.69%**Cuota Mensual Estimada: **\$463.08**Cuota Mensual Segura Deservimiento Estimada: **\$463.76**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

14/9/2018

Préstamos Hipotecarios | Biess

Monto del Crédito Estimado: **\$56,000.00**

Avalúo de Realización Mínimo Estimado: **\$56,000.00**

Sistema Amortización: **FRANCESA**

00089966



Datos de la Vivienda a Adquirir

Estado de la Vivienda: **Usado**

Tipo del Bien: **CASA INDIVIDUAL**

Provincia: **MANABI**

Cantón: **MANTA**

Parroquia: **LOS ESTEROS**

Sector o Referencia: **URB PUERTO SOL MZ F CASA 18**

Dirección: **URB PUERTO SOL MZ F CASA 18**

Calle Principal: **AVE 113**

Numeración / Nomenclatura: **f18**

Calle Secundaria: **CALLE 306**

Nombre de la Urbanización: **URB PUERTO SOL**

Número de Casa/Lote: **F18**

Nomenclatura/Numeración de Parqueadero:

Nomenclatura/Numeración de Bodegas:

Nomenclatura/Numeración Área de Lavado y Secado:

Nomenclatura/Numeración otras áreas adicionales:

Agencia Receptora: **6101 - PORTOVIEJO**

Agencia Emisora: **6101 - PORTOVIEJO**

Información del Vendedor

Datos Personales

Tipo de Identificación: **Cédula de Ciudadanía**

Número de Identificación: **1303868564**

Nombre del vendedor: **LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA**

Provincia: **MANABI**

Cantón: **MANTA**

Parroquia: **MANTA**

Dirección: **AV 24 Y CALLE 16**

Teléfono de contacto: **052610044**

Teléfono Trabajo: **052610044**

Celular: **0993848660**

Información Cuenta Bancaria del vendedor

Tipo de Cuenta: **Ahorros**

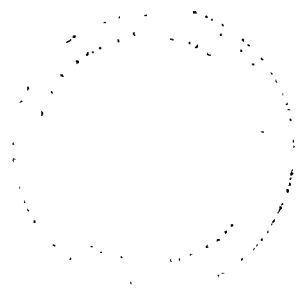
Banco: **BANECUADOR B.P.**

Número de Cuenta: **4005759741**

Beneficiario: **MARIA VICENTA LOPEZ QUIJIJE**

Detalle de Requisitos

Requisito	Resultado	Observación
No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Vivienda Terminada Hipotecada.	.	Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Vivienda Terminada Hipotecada.
No tener en curso una Línea de Crédito para Construcción de Vivienda y/o inactiva la tabla de amortización del préstamo hipotecario concedido.	✓	Usted no tiene en curso una Línea de Crédito para Construcción de Vivienda ni inactiva la tabla del préstamo hipotecario vigente.
No tener valores pendientes de pago por concepto de gastos instrumentación en solicitudes anuladas de Préstamo Hipotecario con el IESS o BIESS.	*	Usted no tiene gastos de instrumentación pendientes por pagar.
No debe existir un préstamo en trámite.	✓	Usted no tiene préstamos en trámite.
No tener dividendos de préstamos quirografarios con el IESS o BIESS en mora.	.	Usted NO tiene dividendos de préstamos quirografarios en mora.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**Requisito****Resultado****Observación****00089967**

Existencia de Préstamos Quirografarios vigentes con el IESS concedidos a través de Historia Laboral o con el BIESS.

Usted NO POSEE un préstamo de tipo quirografario concedido en el Sistema de Historia Laboral.

No estar registrado en la base de datos del IESS con una enfermedad degenerativa.

Usted no está registrado con una enfermedad degenerativa.

Usted debe aprobar la calificación crediticia del BIESS.

Usted cumple con el parámetro integral de calificación crediticia establecido para el efecto por el BIESS.

Tener 36 aportaciones acumuladas

A la fecha usted registra 192 aportaciones acumuladas.

Tener 12 últimas aportaciones consecutivas

A la fecha usted registra 166 últimas aportaciones consecutivas

Si es representante legal de una empresa no debe tener obligaciones pendientes.

Usted no es representante legal de ninguna empresa.

Estar dentro del límite de edad requerido (75 años).

Usted se encuentra dentro del límite de edad establecido.

Su empleador actual no debe pertenecer a la zafra

Su empleador actual no pertenece a la zafra.

Su empleador actual no debe pertenecer al Seguro Social Campesino

Su empleador actual no pertenece al Seguro Social Campesino.

No tener préstamo hipotecario vigente con el IESS o BIESS en MORA.

Usted NO tiene un préstamo hipotecario vigente en mora.

No tener un préstamo hipotecario vigente adquirido bajo la modalidad de compra o redescuento de cartera con el IESS o BIESS.

Usted no tiene un préstamo hipotecario vigente bajo la modalidad de compra de cartera.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para vivienda terminada en trámite.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para vivienda terminada.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para construcción de vivienda en trámite

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para construcción de vivienda

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para remodelación y ampliación de vivienda en trámite.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para remodelación y ampliación de vivienda.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Sustitución de Hipoteca.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Sustitución de Hipoteca.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno.

No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno y Construcción.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Terreno y Construcción.

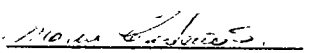
No tener una solicitud de préstamo hipotecario para Adquisición de Inmueble.

Usted no tiene una solicitud en trámite de préstamo hipotecario para Adquisición de Inmueble

Firmas

Estimado cliente, una vez que usted ha firmado la escritura en la respectiva Notaria del cantón, no es posible anular su trámite debido a que requerimos un documento formal en el que el vendedor y usted de mutuo acuerdo desistan del trámite, el cual debe encontrarse debidamente firmado. En el caso de no recibir el documento descrito el proceso de crédito continuará hasta el desembolso del valor solicitado.

Estoy de acuerdo con cumplir con los términos y condiciones de los préstamos hipotecarios otorgados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.


FIRMA DEL SOLICITANTE
CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA

Documentación para el Avalúo y Legal a presentar

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

favor acérquese a las oficinas del BIESS a entregar toda la documentación que indica la solicitud de crédito.

00089968

**Documento****Observación**

Solicitud Préstamo Hipotecario y Cálculo de Capacidad de Pago (ORIGINAL)

Cédula de ciudadanía/identidad del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)

Certificado de votación del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)

Partida de Matrimonio con marginación de Disolución de Sociedad Conyugal (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)

Cédula de ciudadanía/identidad del cónyuge/conviviente del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)

Certificado de votación del cónyuge/conviviente del solicitante (DOS COPIAS A COLOR)

6 últimos roles de pago (mensual) emitidos por el empleador del solicitante del crédito. En el caso de afiliados con una actividad económica independiente, presentar la declaración del IVA de los últimos 6 meses al SRI

Estados de cuenta bancaria de los últimos 6 meses

Planilla de agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante del mes en curso (ORIGINAL)

Carta de pago impuesto predial del año en curso (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)

Ficha Catastral del año en curso (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)

Certificado de Gravámenes vigente emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón en el que se ubica el inmueble, debe contener ALÍCUOTAS PARCIALES Y TOTALES DE SER EL CASO (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)

Cédula ciudadanía/identidad del administrador (DOS COPIAS SIMPLES)

Escritura pública de título de propiedad del inmueble con razón de inscripción del Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente (UNA COPIA SIMPLE)

Cédula de ciudadanía/identidad de vendedor o vendedores (UNA COPIA A COLOR)

Certificado de votación de vendedor o vendedores (UNA COPIA A COLOR)

Certificado de pago de expensas del mes en curso emitido por el administrador del edificio, conjunto habitacional o condominio en hoja membretada y sellada. En el Certificado debe constar el detalle del bien inmueble Ej: Departamento 6A, parqueadero 15C del Edificio "XYZ" (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)

Acta de Copropietarios donde designan administrador del Edificio, Conjunto Habitacional o Condominio (UNA COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)

Nombramiento del administrador (UNA COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE)

No obligatorio para: Extranjeros; Mayores de 65 años de edad; Discapacitados

En caso de existir disolución de sociedad conyugal

SÓLO SI APLICA: En caso que el estado civil del solicitante sea casado o tenga unión de hecho

SÓLO SI APLICA: caso que el estado civil del solicitante sea casado o tenga unión de hecho. No obligatorio para: Mayores de 65 años de edad, Extranjeros; Discapacitados

SÓLO SI APLICA: En caso de que los solicitantes sean afiliados (no jubilados)

SÓLO SI APLICA: En caso que la solicitud de crédito sea solidaria, también deberá entregar los estados de cuenta de los 6 últimos meses de su cónyuge o conviviente

Este documento tiene vigencia de 60 días

SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador

Persona Natural, Compañía, Cooperativa o Fundación. Para Tulcán y Ambato se requiere COPIA CERTIFICADA

SÓLO SI APLICA: En caso que el vendedor sea una persona natural

No obligatorio para: Extranjeros; Discapacitados; Mayores de 65 años de edad;

SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador

SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador. Copia certificada por el administrador

SÓLO SI APLICA: Propiedad horizontal y si está nombrado administrador. Copia certificada por notaría o por la administración del edificio, conjunto habitacional o condominio

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

TECNOLOGIA



G. B. Harico Lopez O

130386856-4



CEDEJA DE 1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ QUIJUE
MARIA VICENTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS GUSTAVO
CUADROS CANTOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXTENSION O CASO DE NULTA
C. 105459 - 1996

15751-350-4 U11 0111

LOPEZ OLIVERA MARIA TERESA

UNITED STATES

ESTADOS UNIDOS D

2. NOTES (40%)

NOELVA, CASH

(15)

DEU - BBO PROPOSEE LE 14/02/2019 - 09:0434

64(97) 27.55 3018 1 17 49



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089970



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303253569

Nombres del ciudadano: CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CUADROS ALEJANDRO

Nombres de la madre: CANTOS BODERO MARINA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-162-06042



180-162-06042

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

130325356-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1958-01-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA VICENTA LOPEZ QUIJUE




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION Y OCUACION **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL T-DRE **CUADROS ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE **CANTOS BODERO MARINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANTA**
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACION **2026-06-20**

V33442244

000348840

ICM 15 04 477 12





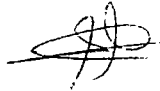
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA No **023 - 174** NUMERO **1303253569** CEDULA

CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION**
MANTA CANTON **ZONA 1**
MANTA PARROQUIA







00089971



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Cedeno S.

Número único de identificación: 1717381683 ✓

Nombres del ciudadano: CEDEÑO SUAREZ MARIA YOJAIRA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: SUAREZ TUALA MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-162-05713



187-162-05713

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN

171738168-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO SUAREZ
MARIA YOLAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTÓN
SAN BARTOLO
PARROQUIA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN **BACILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO DOMESTICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ TUALA MARIA ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-18

[Firma] *[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No

002 - 315 NÚMERO

1717381683 CÉDULA

CEDEÑO SUAREZ MARIA YOLAIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
SAN BARTOLO PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ



00089972

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-162-05869



187-162-05869

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

131225433-5



CIUDADANIA

CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

ELOY ALFARO

1987-07-23

EQUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

ESP-084222

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA FLORIDA

PORTOMEJO

2817-85-17

2817-85-17



ESP-084222



CERTIFICADO DE VOTACION



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
FE DEL VOTEMER



MANABI

CHONE

CHONE

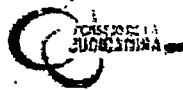
CHONE

CHONE

CHONE



ESP-084222



Factura: 002-002-000038398

00089973



20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

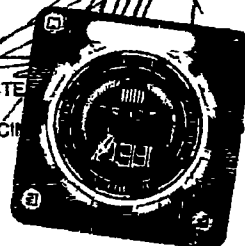
NOTARIO SUPLENTE

BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA

EN QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089974



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magíster Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase induir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00089975

NOTARIA
XII
D.M. QUITO



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

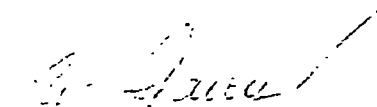
3
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



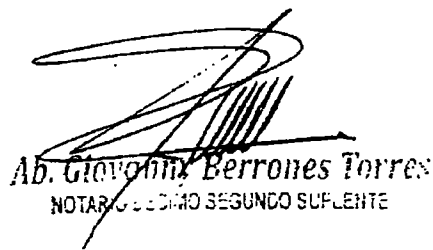
00089976



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17 

18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23 
24
25 Ab. Giovanni Berrones Torres
26 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

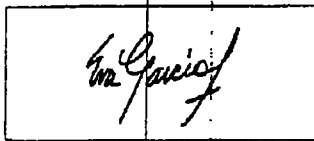
00089977

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089978



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

090152999-0

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANO
APellidos y Nombres: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
FECHA DE NACIMIENTO: 2014-08-05
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN: 2014-08-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR **EMPLLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA LARA FELIX I
APellidos y Nombres de la Madre: FABRE VELAZQUEZ JULIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS, 2014-08-05
Fecha de Expiración: 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2014

151 **151 - 268** **090152999-0**
ALFABETIZADO **ALFABETIZADO** **CEDULA**

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres

SEXO: F **PROVINCIA:** GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAS **PARROQUIA:** GUAYAS

151 **151 - 268** **090152999-0**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089979



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley que prescribe en el artículo 5
Artículo de la Ley Notarial, doy fe que el Sr. A que
antecedente es igual al que me ha presentado ante mí

Quito

04 SET 2018

NOTARIA
XII

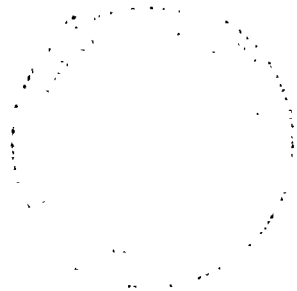
Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

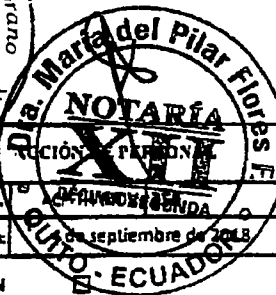
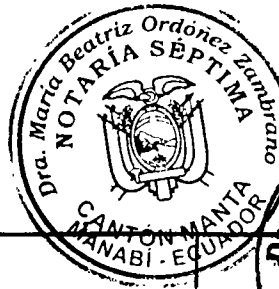
[Handwritten signature]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00089980

Ministerio
del TrabajoNo. 356
Fecha: 4 de septiembre de 2018DECRETO ☐ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐NOMBRAMIENTO ☒ASCENSO ☐SUBROGACIÓN ☐ENCARGO ☐VACACIONES ☐TRASLADO ☐TRASPASO ☐CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐INTERCAMBIO ☐COMISIÓN DE SERVICIOS ☐LICENCIA ☐REVALORIZACIÓN ☐RECLASIFICACIÓN ☐UBICACIÓN ☐REINTEGRO ☐RESTITUCIÓN ☐RENUNCIA ☐SUPRESIÓN ☐DESTITUCIÓN ☐REMOCIÓN ☐JUBILACIÓN ☐OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Gobernanza

SUBPROCESO:

Gerencia General

SUBPROCESO 1:

Gerencia General

PUESTO:

Gerente General

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL:

3 10,816.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO

SUBPROCESO:

SUBPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIGS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Nombre:

Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356

Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

1.

Ing. Luis Alberto Nieto Tapia
Analista de Talento Humano

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089981



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

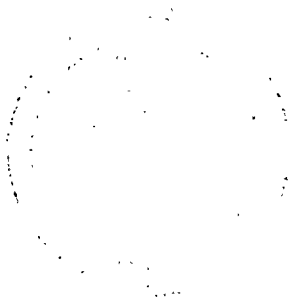
LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018


Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor


Ing. Andria Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00089982



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fé que las copias
que en.....fojas.....son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, ~~01 SET 2008~~ NOTARIA

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00089983



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1784156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefonos Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089984

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: mariela_mp@hotmail.com Fax: 072936963		
Nº. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Teléfono Trabajo: 032828031		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089985



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247906 Teléfono Trabajo: 072247535

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENUNCIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV: 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

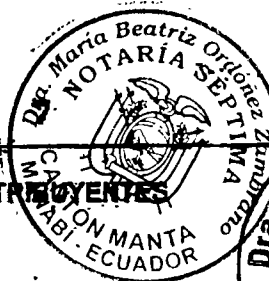
00089986

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

PEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0967463866 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

PEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

PEC. CIERRE:

PEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edilamati@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

PEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

PEC. CIERRE:

PEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

PEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

PEC. CIERRE:

PEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0965897881



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00089987

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: SA Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIÉDAD AGÉNCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0964302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0964302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIÉDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Email: garces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 45 de la ley Notarial, doy fe que
las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL SANTÓN QUITO



SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

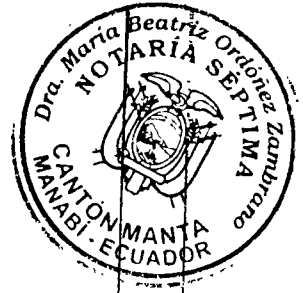
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

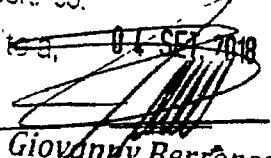
**ESPACIO
EN BLANCO**

00089988



El documento que antecede en
... foja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, ~~04 SEP 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00089989

2018	13	08	05	P04148
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE

A FAVOR DE

LUIS GUSTAVO CUADROS CANTO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy doce (12) de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE**, Ecuatoriana, estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, ocho, seis, ocho, cinco, seis, guión cuatro (130386856-4), por sus propios y personales derechos, domiciliado en: **Dirección:** Avenida 24 y Calle 16, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0993848660; **Correo Electrónico:** s/c; en calidad de **MANDANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, la señora **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE**, Ecuatoriana, estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, ocho, seis, ocho, cinco, seis, guión cuatro (130386856-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **MANDANTE**, señora **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE**, conjuntamente con su cónyuge, señor **LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS**, adquirieron un bien inmueble, Ubicado en la Urbanización "Puerto Sol 1", Manzana "F", Villa 18. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la **MANDANTE**, señora **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE**, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su cónyuge, señor **LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS**, Ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, cinco, tres, cinco, seis, guión nueve (130325356-9), de estado civil casado, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como el "MANDATARIO", para que a nombre y representación de la **MANDANTE**, realice e intervenga en los siguientes actos: 1.- Administrar, regir y gobernar el bien inmueble Ubicado en la Urbanización "Puerto Sol 1", Manzana "F", Villa 18; así mismo, darlo en arrendamiento, rescindir y modificar los contratos que realice, establecer

00089990



servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera; 2.- Para que realice todos los trámites pertinentes a fin de poder vender el bien inmueble

Ubicado en la Urbanización "Puerto Sol 1", Manzana "F", Villa 18 de Noviembre

de la señorita **MARÍA YOJAIRA CEDEÑO SUAREZ**; para que pacte el precio y la forma de pago; 3.- Para que realice la venta del bien inmueble

descrito en los antecedentes a través de cualquier Institución Financiera

Pública o Privada del País, así como a través del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social (IESS) o a través del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social (BIESS), así mismo comparezca ante cualquier Notaria del

país y suscriba las escrituras correspondientes, además para que los valores

provenientes de dicha venta realizada con financiamiento de cualquiera de

las instituciones antes nombradas sean depositados en la Cuenta Ahorro N°

4005759741 Banecuador, de propiedad de la **MANDANTE**, señora **MARÍA**

VICENTA LÓPEZ QUIJIJE, así mismo, la **MANDANTE** autoriza al

MANDATARIO, para que de ser necesario presente otra cuenta Bancaria de

cualquier institución Financiera Pública o Privada del país de la cual la

MANDANTE sea titular, a fin de que reciba los valores correspondientes de

la venta del bien inmueble mencionado anteriormente. Queda aclarado que la

MANDANTE, por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias

facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel

cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**. Además la **MANDANTE**

declara expresamente que los actos legales ejecutados por el

MANDATARIO, los acepta como si fueran realizados por ella misma, para

el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.-** El

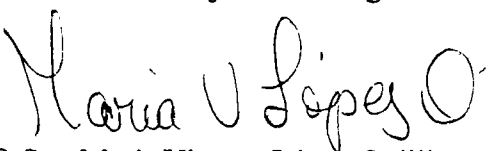
presente **PODER ESPECIAL**, tendrá efecto legal suficiente, hasta que se

cumpla la condición establecida, o hasta su expresa revocatoria. **QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- El **MANDATARIO**, por el solo hecho de presentar este

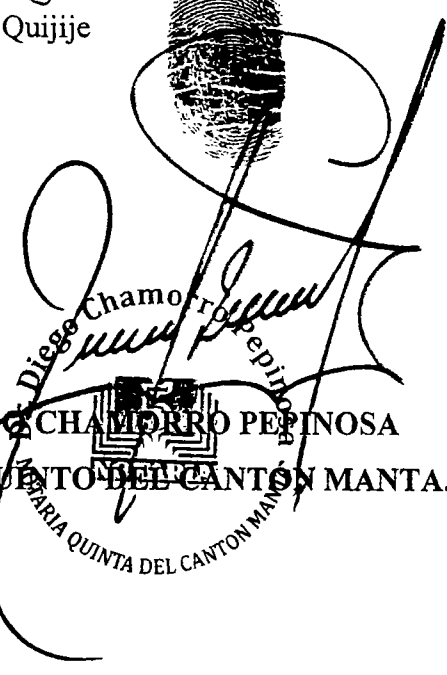
PODER ESPECIAL, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí

otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, ha aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes. **SEXTA: DOMICILIO.-** La compareciente declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Avenida 24 y Calle 16, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0993848660; **Correo Electrónico:** s/c. **SÉPTIMA: LAS DE ESTILO.-** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



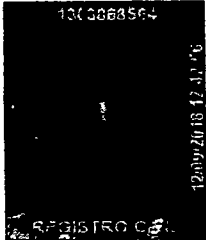
f) Sra. María Vicenta López Quijije

c.c. 130386856-4

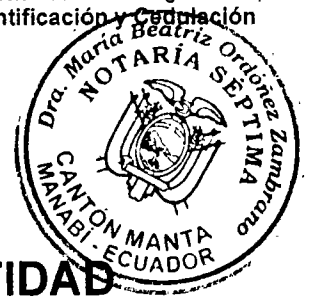


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00089991

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria V Lopez



Número único de identificación: 1303868564

Nombres del ciudadano: LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ MERO LORENZO

Nombres de la madre: QUIJIJE TEJENA JOSEFA AUGUSTA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-154-81042



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 130386856-4

CIUDADANA
APellidos y Nombres
LÓPEZ QUIJUE MARIA VICENTA
FECHA DE NACIMIENTO
12/09/1970
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS GUSTAVO
CUADROS CANTOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNÓLOGA

APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ MERO LORENZO

APellidos y Nombres de la Madre
QUIJUE TEJENA JOSEFA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-07

V3343V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MANABÍ 2018

130386856-4 011-0417

LOPEZ QUIJUE MARIA VICENTA
E.U. CANADA
E. EN NUEVA YORK
ESTADOS UNIDOS
NUEVA YORK

LEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - 0000484
5871970 12/09/2018 10:29:30

5871970



Maria Quijue

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 12 SEP. 2018

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00089992



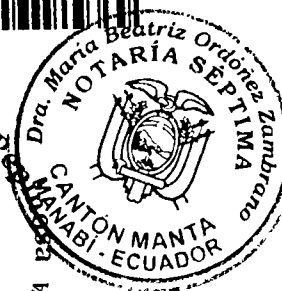
Factura: 001-002-000054881

20181308005P04148

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P04148						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ QUIJIJE MARIA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303868564	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

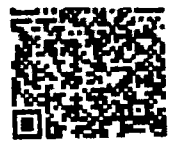
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **MARÍA VICENTA LÓPEZ QUIJIJE** a favor de **LUIS GUSTAVO CUADROS CANTOS**; firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



00089993

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00877

En el Cantón Manta, con fecha 28 de septiembre del 2018 a las 14:05, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE CEDENO SUAREZ MARIA YOJAIRA 1717381683 FDC 777438
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 14:05

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda



NOTARÍA

7



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

00089994

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

[Firma manuscrita]
LA NOTARIA
BOCA
NOTARIA PÚBLICA
TEL. 09 95 27 27 27



[Firma manuscrita]

[illegible]

00089995

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3361

Número de Repertorio:

6919

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3361 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1717381683	CEDENO SUAREZ MARIA YOJAIRA	COMPRADOR
1303868564	LOPEZ QUIIJE MARIA VICENTA	VENDEDOR
1303253569	CUADROS CANTOS LUIS GUSTAVO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

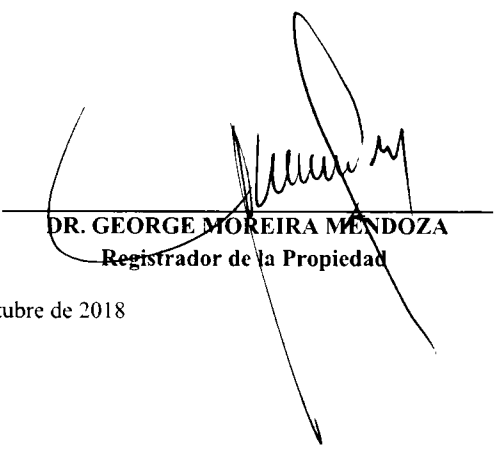
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091204067	46113	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-oct./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 15 de octubre de 2018